

**RESOLUCIÓN CEU No. 026 de 2025**  
(29 de octubre de 2025)

**"Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025 y el artículo primero de la Resolución CEU No. 021 del 03 de octubre de 2025, mediante la cual se convocó a elecciones y estableció el cronograma electoral del proceso de participación democrática para la elección de representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones."**

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias, y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "*En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana*".

Que el artículo 10 del Estatuto General de Unitrópico establece que el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado, entre otros, por:

6. *Un (1) egresado graduado de un programa de pregrado de la institución, elegido por éstos en votación universal, directa y secreta, para un período de dos (2) años de conformidad con el Código Electoral que para ello expida el Consejo Superior.*

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que, por competencia, le correspondan.

Que el numeral 5 del artículo 10 del Código Electoral de Unitrópico señala que corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer y/o modificar el calendario electoral, el cual se adoptará mediante resolución de la Secretaría General.

Que el numeral 6 del artículo 10 del Código Electoral de Unitrópico indica que corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer el cronograma de Elecciones de las diferentes convocatorias de elecciones, mediante Resolución del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025, se estableció el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2025.

Que, el numeral 6 del artículo 10 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano dispone que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por un (1) egresado graduado de un programa de pregrado de la institución, elegido por éstos en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.

Que mediante Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025, se convocó a elección y se estableció el cronograma electoral del proceso de participación democrática para la elección de representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, dentro de las fechas establecidas en el calendario y cronograma electoral para la elección del representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano (Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025), se estipuló que el periodo de campaña, propaganda y/o proselitismo electoral iniciaría desde el 02 de octubre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025. No obstante, el parágrafo del artículo 20 del Código Electoral de Unitrópico establece que:

(...) *No se podrá realizar actividades proselitistas el día de las elecciones y en los lugares de votación (...).*

Que mediante Resolución CEU No. 021 de 2025, se modificó el artículo tercero de la Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025, mediante la cual se convocó a elecciones y estableció el cronograma electoral del proceso de participación democrática para la elección de representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.”

Que, como quiera que dentro del término establecido se presentaron reclamaciones, se hace necesario ajustar el cronograma propuesto inicialmente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico.

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo tercero de la Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025 y el artículo primero de la Resolución CEU No. 021 de 2025, las cuales quedará así:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	SOPORTE LEGAL
Fecha cierre reclamaciones de escrutinios.	27 de octubre de 2025	29 de octubre de 2025	Art. 10 numeral 17 Código Electoral de Unitrópico.  Art. 12 Código Electoral de Unitrópico.  Numeral 10, literal h), parágrafo 1 del Art. 22.
Respuesta a las reclamaciones	4 de noviembre si la reclamación se presentó el 27	4, 5 o 6 de noviembre de 2025 de acuerdo con la fecha de	Art. 10 numeral 17 Código Electoral de Unitrópico.

	de octubre de 2025.  5 de noviembre si la reclamación se presentó el 28 de octubre de 2025.  6 de noviembre si la reclamación se presentó el 29 de octubre de 2025.  El Consejo Electoral de Unitrópico dispone de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo para resolver las impugnaciones, denuncias o recursos.	presentación del recurso.  El Consejo Electoral de Unitrópico dispone de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo para resolver las impugnaciones, denuncias o recursos.	Art. 12 Código Electoral de Unitrópico.  Numeral 10, literal h), parágrafo 1 del Art. 22.  Art. 33 Código Electoral de Unitrópico
Publicación definitiva de resultados previa respuesta de las reclamaciones presentadas.	7 de noviembre de 2025	7 de noviembre de 2025	Numeral XI, literal h), parágrafo 1 del Art. 22 Código Electoral de Unitrópico
Expedición de credenciales	14 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025	Numeral 23 del Art. 10 Código Electoral de Unitrópico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución CEU No. 012 y 021 de 2025 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de presentarse alguna orden judicial, el cronograma deberá ser reprogramado por el Consejo Electoral de Unitrópico, al siguiente día hábil de la notificación que se imparta la orden o se supere la situación jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**Unitrópico**

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

Dada en Yopal Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA**  
Presidente Consejo Electoral

**CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretaría Consejo electoral